



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 060-2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 05 de julio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 787-2023/GAF-SLP de fecha 22 de junio de 2023, la Subgerencia de Logística y Patrimonio de la Gerencia de Administración y Finanzas y al Memorando N° 274-2023/GAJ de fecha 05 de julio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, creado mediante el Decreto Legislativo N° 146 y adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima por la Ley N° 28998; el cual cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, y tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanza N° 006-2023-PATPAL-FBB/GAF/MML, de fecha 16 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas para el año fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que “luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





PARQUE DE LAS LEYENDAS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que “toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE”;

Que, la Subgerencia de Mantenimiento, mediante el Informe N° 187-2023/GIN-SMA de fecha 19 de mayo de 2023, solicita el cambio del uso de los 8 viajes de residuos sólidos peligrosos, para uso como recojo de residuos no peligrosos, con la finalidad de cumplir con la eliminación, mientras se atiende el Requerimiento N° 493-2023 – Servicio de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos del PATPAL-FBB, que corresponde al presente año, con lo cual la Gerencia de Infraestructura con Memorando N° 296-2023/GIN de fecha 19 de mayo de 2023, solicita se gestione con las áreas pertinentes lo señalado por su Subgerencia;

Que, mediante Informe N° 762-2023/GAF-SLP de fecha 15 de junio de 2023, la Subgerencia de Logística y Patrimonio comunica el estado situacional del Contrato N° 020-2022-PATPAL-FBB/MML, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2022-PATPAL-FBB en el que concluye y recomienda se efectúe el adicional por 29 viaje, cuyo monto de S/ 75,400.00 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) equivalente al 24.87% del monto del contrato original, con el fin de cubrir el servicio mientras dure el procedimiento de selección que corresponde, previa aceptación y justificación del área usuaria;

Que, con fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia de Infraestructura, mediante Memorando N° 364-2023/GIN remite el Informe N° 240-2023/GIN-SMA de la Subgerencia de Mantenimiento, en los cuales manifiestan la necesidad de efectuarse el adicional de 29 viajes correspondiente al Servicio de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del PATPAL-FBB;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, excepcionalmente y previa sustentación por parte del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, así mismo, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento, establece que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*, y el numeral 157.2. que establece: *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*;

Que, con fecha 20 de junio de 2023, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, remite con Informe N° 784-2023/GAF-SLP, solicitando la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000049 para la contratación adicional del "Servicio de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del PATPAL-FBB", por el importe de S/ 53,000.00 (Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Soles), en atención a la reducción de la prestación de ocho (8) viajes cuyo monto es S/ 22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), equivalente al 7,39% del monto del contrato original, menos el adicional de veintinueve (29) viajes cuyo monto es de S/ 75,400.00 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) equivalente al 24.87% del monto del contrato original, a fin de prever el desabastecimiento del servicio;

META	DENOMINACIÓN	ÁREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN CCP N°	TOTAL S/
0009	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO	CONTRATACIÓN ADICIONAL DEL SERVICIO DE RECOJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL PATPAL-FBB	00049	53,000.00
TOTAL					53,000.00

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000049, remitida a la Subgerencia de Logística y Patrimonio con Memorando N° 778-2023-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la ampliación de la CCP Nota N° 0000000049 con fecha 21/06/2023, por el importe de S/ 53,000.00 (Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Soles), a fin de prever el desabastecimiento del servicio;

Que, a través del Informe N° 787-2023/GAF-SLP de fecha 22 de junio de 2023, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, opinó que resulta pertinente disponer la reducción de la prestación de ocho (8) viajes correspondientes al "Servicio de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del PATPAL-FBB", cuyo monto es S/ 22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), equivalente al 7,39% del monto del contrato original, y adicionar veintinueve (29) viajes al "Servicio de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del PATPAL-FBB", cuyo monto de S/ 75,400.00 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) equivalente al 24.87% del monto del contrato original, por lo que el monto actualizado sería de S/ 356,200.00 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución contractual hasta el 16 de agosto de 2023, con lo cual recomienda se solicite la respectiva opinión legal para determinar la procedencia de disponer las reducciones y adicionales de las prestaciones detalladas;

Que, a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Memorando N° 274-2023/GAJ de fecha 05 de julio de 2023, emite opinión legal, concluyendo que se cuenta con el sustento técnico, la certificación de crédito presupuestario y estando en concordancia con el marco normativo del T.U.O de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, procede disponer la reducción de la prestación de ocho (8) viajes correspondientes al "SERVICIO DE RECOJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS", cuyo monto es S/ 22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos con 00/100 soles), equivalente al siete y 39/100 por ciento (7,39%) del monto del contrato original, y adicionar veintinueve (29) viajes al "SERVICIO DE RECOJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS", cuyo monto de S/ 75,400.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles) equivalente al veinticuatro y 87/100 por ciento (24.87%) del monto del CONTRATO N° 020-2022-PATPAL-FBB/MML, cuyo monto actualizado sería de S/ 356,200.00 (Trescientos cincuenta y seis mil doscientos y 00/100 soles), con un plazo de ejecución contractual hasta el 16 de agosto de 2023 y que dicha aprobación de la modificación del contrato implica la variación del precio del contrato, en cuyo caso se genera la necesidad de que el contratista actualice el monto de la garantía de fiel cumplimiento, proporcionalmente, en función al incremento o disminución del precio que produjera dicha modificación; recomendando la emisión y suscripción del Acto Administrativo de aprobación de MODIFICACIÓN del CONTRATO N° 020-2022-PATPAL-FB/MML y solicitud de adicionales correspondientes, y el contratista deberá actualizar el valor de la garantía de fiel cumplimiento conforme a la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado y a los informes técnicos respectivos, corresponde aprobar la reducción de la prestación de ocho (8) viajes correspondientes al "Servicio de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos del PATPAL-FBB", cuyo monto es S/ 22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), equivalente al 7,39% del monto del contrato original, y adicionar veintinueve (29) viajes al "Servicio de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del PATPAL-FBB", cuyo monto de S/ 75,400.00 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) equivalente al 24.87% del monto del contrato

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley y su Reglamento, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Con el visado por la Subgerencia de Logística y Patrimonio, y;

Que, en relación a lo señalado, debe indicarse que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento que a la letra dice, "*DEFINICIONES, Contrato original: Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas documentos del procedimiento de selección y la oferta ganadora*", en éste caso es el Contrato N° 020-2022-PATPAL-FBB/MML, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2022-PATPAL-FBB para la contratación del "Servicio de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos del PATPAL-FBB";

Que, de lo vertido, el Contrato N° 020-2022-PATPAL-FBB/MML, tiene saldo insuficiente para afrontar las prestaciones correspondientes, por lo que a la fecha no cuenta con saldo vigente, hecho que amerita el actuar bajo los alcances del principio de eficiencia y eficacia, contemplada en el inciso f) del artículo 2° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con la delegación de facultades dispuestas en el artículo 1°, numeral 1.1, literal a) de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, se delegó al Gerente de Administración y Finanzas, entre otros, la facultad de "Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios por el máximo permitido por Ley (...)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **MODIFICACIÓN** al Contrato N° 020-2022-PATPAL-FBB/MML, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2022-PATPAL-FBB para la contratación del "Servicio de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos del PATPAL-FBB", corresponde la **REDUCCIÓN** de la prestación de ocho (8) viajes correspondientes al "Servicio de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos del PATPAL-FBB", cuyo monto es S/ 22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), equivalente al 7,39% del monto del contrato original, y el **ADICIONAL** de veintinueve (29) viajes al "Servicio de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del PATPAL-FBB", cuyo monto de S/ 75,400.00 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) equivalente al 24.87% del monto del contrato original, porcentajes que se encuentra dentro del límite permitido por el T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; de acuerdo al siguiente detalle:

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TIPO DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL CONTRATO	VIAJES	PRECIO UNITARIO	PRESTACIÓN EN %	TOTAL MODIFICACIÓN
REDUCCIÓN	SERVICIO DE RECOJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS DEL PATPAL-FBB	S/ 303,200.00	8	S/ 2,800.00	7.39%	S/ 22,400.00
ADICIONAL	SERVICIO DE RECOJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL PATPAL-FBB	S/ 303,200.00	29	S/ 2,600.00	24.87%	S/ 75,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en el marco de sus competencias y conforme a la normatividad vigente, realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 020-2022-PATPAL-FBB/MML, de acuerdo con las modificaciones de las prestaciones autorizada mediante el artículo primero de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, realice la comunicación al contratista para la actualización del valor de la garantía de fiel cumplimiento, proporcionalmente al incremento o disminución del precio que produjera las modificaciones de las prestaciones autorizada mediante el artículo primero de la presente Resolución, conforme lo establecido en la normatividad de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

